



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00841288- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La solicitud efectuada por Secretaría Académica a fin de designar a las Archiveras Silvia Verónica MOLINA POSSE -legajo 55038- y Silvia Anahí VERON –DNI 35.847.320; leg. 54777- para desempeñar funciones técnicas de archivo, clasificación y digitalización de legajos académicos docentes, obrantes en dicha Secretaría; y

CONSIDERANDO:

Que dichas funciones son inherentes al Área Profesorado y Concursos, toda vez que es el Área responsable de la Evaluación de desempeño docente de los y las profesores/ as de esta Facultad;

Que, no obstante, debido a las diversas tareas que dicha Área viene llevando adelante luego de las restricciones impuestas por la pandemia COVID- 19, resulta necesario encomendar dichas tareas a las profesionales antes mencionadas, a fin de atender a la actualización y digitalización de los legajos académicos;

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, en calidad de interina, a las Archiveras Silvia Verónica MOLINA POSSE, legajo 55038 y Silvia Anahí VERON, legajo 54777, para desempeñar funciones técnicas de archivo, clasificación y digitalización de legajos académicos docentes, obrantes en la Secretaría Académica de esta Facultad, a partir del 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Remunerar las funciones asignadas a las Archiveras Silvia Verónica MOLINA POSSE, legajo 55038 y Silvia Anahí VERON, legajo 54777, con un monto equivalente a un cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva (Cód. 114), afectando partida vacante Área Central- Sede 00.

ARTÍCULO 3º.- Las interesadas, deberán concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

RS